CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que las partes no han allegado liquidación del crédito.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto requiere
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio Parque Residencial Torres Cristal Apartamentos
Demandado : Fabián Vivi Morales
Radicado : 2019-00019-00

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de acuerdo con lo ordenado en auto del 9 de mayo de 2019.

Igualmente, se ordena remitir por el Centro de Servicios Judiciales el link que permita remitir el expediente digital a las partes al correo electrónico gerencia@emdecob.com.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.54** DEL 05 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3aaa8121c152af408c8421f703991a4beb5f72124e69a1f2b2e57e54a656d024
Documento generado en 25/03/2021 02:52:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica